

Registro n° 1459

Expte. 0003/08, Alc. 17– Sec. Planif.

///Plata, 26 de junio de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que los integrantes del Tribunal del Trabajo de Dolores informan que a partir del 15 de julio próximo el órgano se encontrará desintegrado, a raíz de la jubilación del doctor Luis Augusto Raffo, y solicitan la asignación de un Magistrado Suplente.

Que por Res. 1806/12, el doctor Marcelo Enrique Paternico, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes del **Fuero Laboral en la Región 5 (Azul, Dolores y Mar del Plata)**, fue asignado al Tribunal del Trabajo n° 4 de Mar del Plata.

Que en el Departamento Judicial Mar del Plata tienen asiento cuatro Tribunales del Trabajo, en tanto en el Departamento Judicial Dolores sólo tiene asiento un Tribunal y se presentan vacantes en otros fueros, circunstancia que dificultaría su integración.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Marcelo Enrique Paternico, quién actualmente se desempeña en el Tribunal del Trabajo n° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, sea asignado al Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a partir del 29 de julio próximo.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Paternico que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.